

ANEXO V.22

Bases reguladoras de la Diputación Provincial de Málaga, para la concesión del Premio de Pintura Evaristo Guerra

1. *Objetivo*

El Premio de Pintura Evaristo Guerra, tiene por objetivo el fomento de las artes plásticas.

2. *Participantes*

Podrá optar al premio cualquier persona física mayor de edad, cualquiera que sea su nacionalidad, que no haya obtenido premio en anteriores ediciones.

3. *Tema y condiciones*

La temática y la técnica a utilizar serán de libre elección.

La obra a presentar deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Deberá ser única y original, no admitiéndose reproducciones de otros cuadros.
- b) No haber sido presentada con anterioridad ni a este concurso ni a ningún otro.
- c) Solo se podrá presentar una obra por autor.
- d) La medida establecida será de 81 cm x 65 cm (Medida universal de bastidores número 25 Figura), bien en tamaño vertical u horizontal.
- e) No se admitirán obras protegidas con cristal, ni cualquier otro material.
- f) La obra estará enmarcada con un junquillo, cuya anchura no superará los 3 centímetros.
- g) La obra deberá ir acompañada del anexo III.2 (ejemplar para pegar al dorso de la obra) adherido en el reverso del cuadro. Esta formalidad será indispensable para la devolución de la obra.
- h) La obra presentada no debe presentar firma alguna. En caso de ser premiada se requerirá a la autora o autor que la firme en el acto de entrega del premio.

4. *Plazo y presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será el que se determine en la correspondiente convocatoria que será publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

1. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes de participación incluirán el anexo I, solicitud de inscripción (ejemplar para la organización) y anexo II (fotografía de la obra), y se remitirán, previamente a la presentación de la obra, en el plazo señalado al efecto en la convocatoria por cualquiera de los medios siguientes de conformidad con el artículo 16 LPAC:

- a) En el registro electrónico de la Diputación de Málaga, accesible a través de la sede electrónica en el vínculo <https://sede.malaga.es/>
- b) En el registro electrónico común, accesible en la página web <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> seleccionando después de iniciar el trámite, a través del buscador, la unidad correspondiente a la que, de conformidad con lo establecido en la convocatoria, debe dirigirse dentro de la Diputación Provincial la documentación (Delegación que ostente la competencia en materia de Cultura).
- c) En las oficinas de Correos, mediante correo certificado en sobre abierto.
- d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, o
- e) En la oficina de asistencia en materia de registros de la Diputación Provincial de Málaga o en alguna de las siguientes, siempre que se encuentren conectadas en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR): Administración General del Estado, o Administración de las Comunidades Autónomas, o Entidades que integran la Administración Local, u órganos públicos y entidades integrantes del sector público institucional.

Los anexos serán descargables de las páginas web de la delegación que ostente las competencias en materia de cultura (<http://www.malaga.es/delegacioncultura/>), en la web de Culturama (<http://www.malaga.es/culturama>) y en la web del Ayuntamiento de Vélez-Málaga (<http://www.velezmalaga.es/>).

Dichas solicitudes de participación solo podrán presentarse una vez que se publique la correspondiente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

2. PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS

Las obras se entregarán personalmente o remitidas por agencias de transporte, debidamente embaladas y protegidas con material reutilizable, en la dirección que se determine en la convocatoria. Los gastos de envío y retorno de las obras serán por cuenta de los participantes, no haciéndose la organización responsable del deterioro que puedan sufrir las obras. Junto con la obra, se deberán aportar los anexos III.1 (ejemplar para el interesado) y III.2 (ejemplar para pegar en el dorso de la obra).

El simple hecho de participar en el concurso supone por parte de los autores la plena aceptación de las presentes bases.

5. Selección de las obras

El jurado del concurso, siguiendo criterios de calidad artística, realizará una preselección de las obras recibidas para su exposición pública en la fecha y lugar que se determine por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga. De esta selección se elegirá la obra ganadora.

6. Jurado. composición y fallo

Los miembros del jurado serán nombrados por la Presidencia de la Corporación u órgano en quien delegue, y estará formado por personalidades del ámbito de la creación artística, respetando el principio de paridad entre mujeres y hombres (una de las cuales será designada presidente/a), y ejerciendo las funciones de Secretaría un/a funcionario/a de la Delegación que ostente la competencia en materia de cultura, que actuará con voz pero sin voto.

El órgano competente para resolver la concesión del premio es el presidente de la Corporación u órgano en quien delegue. El fallo se hará público en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga y en la web de Diputación, <https://www.malaga.es/culturama/>.

7. Premios

Se concederá un premio y dos accésit, cuya cuantía será la que se determine en la correspondiente convocatoria, en base a lo aprobado tanto en el presupuesto como en el Plan Estratégico de Subvenciones de la anualidad correspondiente.

Dichas cuantías no podrán dividirse.

El jurado podrá declarar desierto el concurso si se estima, por los miembros que lo integran, que ninguna de las obras presentadas tiene la calidad suficiente para ser merecedora del premio.

El importe del premio se somete a las retenciones establecidas por la legislación fiscal vigente.

La obra premiada con el primer premio pasará a ser propiedad de la excelentísima Diputación Provincial de Málaga, no pudiendo concurrir el autor o autora a próximas ediciones de este certamen.

El autor/a de cada una de las obras premiadas permitirá su reproducción y publicación para la representación de cualquier evento organizado por la Diputación de Málaga y la entidad colaboradora.

Los terceros a los que se les otorgue los premios, no podrán incurrir en ninguna de las causas recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a cuyos efectos deberán presentar declaración responsable conforme al modelo del anexo

IV. Además, en el supuesto de que la cuantía del premio supere los 3.000 euros, se deberán aportar los oportunos certificados que acrediten estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En caso contrario quedará excluido del concurso y se declarará ganador al siguiente concursante que haya obtenido la mayor puntuación.

El ganador del premio deberá presentar además, declaración de donación de la obra conforme al anexo V.

8. *Devolución de las obras*

Para la devolución de las obras a sus propietarios/as será obligatoria la presentación del justificante de inscripción.

Las obras no preseleccionadas podrán ser retiradas por sus autores/as antes del comienzo de la exposición, en el lugar y fecha establecidos en la convocatoria.

Las obras participantes en la exposición y, una vez finalizada esta, serán retiradas a partir de la fecha que se establezca en la convocatoria.

La Diputación de Málaga no se responsabiliza de las obras no retiradas en el plazo indicado, ni se responsabiliza de los daños que por cualquier motivo estas puedan sufrir. Transcurrido el plazo reglamentario para la retirada de las obras sin que esta se haya hecho efectiva, podrán ser destruidas o pasar a propiedad de la Diputación de Málaga, sin que quepa reclamación alguna por parte de sus propietarios/as.

9. *Protección de datos*

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, (o normativa en vigor en el momento de la convocatoria), relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa que los datos personales recogidos en la solicitud serán tratados por la Diputación Provincial de Málaga con la finalidad de participar en el Premio de Pintura Evaristo Guerra al objeto del ejercicio de las potestades públicas de la que es competente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de dicho Reglamento General de Protección de Datos, se informa que el tratamiento que se dará a los datos personales recogidos por la Diputación Provincial de Málaga, como responsable de los mismos, al tramitar su participación en el “Premio de Pintura Evaristo Guerra”, será el siguiente:

Se incorporarán a la actividad de tratamiento “Premios y Actividades de Promoción” del Registro de Actividades de Tratamiento de la Diputación, con la finalidad de tramitar y resolver los premios convocados por la Diputación Provincial de Málaga. Su contenido, base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación pueden ser consultados en el siguiente enlace https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1_os-Todas%20las%20Unidades/com1_md1_cd-13288/premios-y-actividades-de-promocion

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos según se indica en el enlace <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>, o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos, en el teléfono 952 133 624 o la dirección de correo electrónico protecciondedatos@malaga.es. También puede presentar directamente una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos/reclamaciones-ante-el-consejo-por-vulneracion-la-normativa-proteccion-datos-personales>.

Puede obtener más información sobre la política de privacidad de la Diputación Provincial en <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>.



ANEXOS

“PREMIO DE PINTURA EVARISTO GUERRA”

PREMIO DE PINTURA EVARISTO GUERRA

ANEXO I

Solicitud de inscripción

(EJEMPLAR PARA LA DIPUTACIÓN)

	Inscripción n.º: (A rellenar por el Servicio de Cultura)
Información personal	
Nombre:	
Apellidos:	
DNI:	
Domicilio:	
Teléfono de contacto:	
e-mail:	
Información de la obra	
Título de la obra:	
Técnica empleada:	
El abajo firmante declara ser el autor y propietario de la obra presentada y acepta las bases del presente certamen de pintura, consintiendo que la obra sea expuesta, en caso de ser seleccionada.	
Lugar, fecha y firma	
En _____, a _____	
Las inscripciones sin firmar serán consideradas no válidas y serán rechazadas.	



PREMIO DE PINTURA “EVARISTO GUERRA”

ANEXO II

EJEMPLAR PARA LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

Fotografía de la obra
Título:
(Pegar fotografía)



PREMIO DE PINTURA “EVARISTO GUERRA”

ANEXO III.1

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

Sello	(A rellenar por el organismo colaborador) Inscripción n.º: Fecha de entrega:
Nombre:	
Apellidos:	
Título de la obra:	
Técnica empleada:	
	Firma:

.....

PREMIO DE PINTURA “EVARISTO GUERRA”

ANEXO III.2

EJEMPLAR PARA PEGAR EN EL DORSO DE LA OBRA

	(A rellenar por el organismo colaborador) Inscripción n.º: Fecha de entrega:
Título de la obra:	
Técnica empleada:	
Fotografía	



PREMIO DE PINTURA “EVARISTO GUERRA

ANEXO IV

Declaración responsable

(D./D.^a _____, con domicilio en _____, núm. de teléfono _____ y con DNI _____, en nombre propio:

DECLARO responsablemente no estar incurso/a en ninguna de las siguientes circunstancias:

- A) Haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- B) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- C) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- D) Estar incursos los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- E) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado y la Diputación Provincial de Málaga, o frente a la Seguridad Social.
- F) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- G) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.
- H) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones u otras normas que así lo establezcan.
- I) Ser continuación o derivar por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido las anteriores circunstancias.
- J) Tratarse de una asociación incurso/a en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación ni una asociación respecto de la que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

ME COMPROMETO asimismo a mantener el cumplimiento de las anteriores circunstancias durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento y ejercicio, en su caso, del derecho al cobro del premio o accésit, así como a poner en conocimiento de la Diputación Provincial cualquier modificación en las mismas.

(lugar y fecha)

Fdo.:



PREMIO DE PINTURA “EVARISTO GUERRA

ANEXO V

Declaración responsable

(A CUMPLIMENTAR SOLO POR EL/LA GANADOR/A DE LA EDICIÓN)

<p>D./D.ª _____,</p> <p>con DNI _____, y domicilio a efectos de notificaciones en: _____</p> <p>(dirección, código postal, municipio, provincia): _____</p> <p>EXPONE:</p> <ul style="list-style-type: none">– Que ha participado en el “Premio de Pintura Evaristo Guerra” 2024, convocado por la excelentísima Diputación de Málaga, con la obra titulada “ _____”, con número de registro _____ habiendo obtenido el primer premio.– Que el valor estimado de la obra es de: _____ euros.– Que las bases del concurso establecen “que la obra premiada pasará a ser propiedad de la excelentísima Diputación Provincial de Málaga”.– Que habiendo aceptado las bases para participar en el concurso, es por lo que realiza la donación de la obra premiada a la excelentísima Diputación Provincial de Málaga, adquiriendo esta el derecho de propiedad material de la obra.– Que permito la reproducción y publicación de la obra premiada para la representación de cualquier evento organizado por el consistorio veleño y por la Diputación Provincial de Málaga. <p>(lugar y fecha)</p> <p>Fdo.:</p>
